



ESTABLECE PLANIFICACIÓN ANUAL 2026  
PARA EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE  
DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA DE  
LA COMUNA DE OSORNO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

PUERTO MONTT, **01689/2026**

**lunes, 30 de marzo de 2026**

**VISTOS:**

Lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°47 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón, el Decreto Supremo N°39 de 2022 del Ministerio del Medio Ambiente que designa al Secretario Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, establece en su artículo 70 las funciones que le competen al Ministerio del Medio Ambiente, y en específico la letra n) referida a los programas de cumplimiento de los planes de descontaminación.

2° El Decreto Supremo N°47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, que establece en sus artículos: 15, 26, 29, 30, 36, 37, 38, 47, 52, 56, 57, 58, 61, 62, 63, 64, 65, 70, 72, 73, 74, 76, 77, 79, 80, 83, 86, 88, 89, y 91, responsabilidad para la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos.

3° Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 19.300, a la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente, le corresponderá ejercer en lo que corresponda las competencias del Ministerio señaladas en el artículo N° 70.

**RESUELVO**

1.- Fíjese la siguiente planificación anual para el seguimiento del Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno, para el año 2026:

| Actividad                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Periodo de ejecución |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| <b>1. Difusión de estándar térmico PDAO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                      |
| Realización de dos charlas a proyectos inmobiliarios que a futuro se proyectan construir en la zona saturada ( <b>Art. 15</b> ).                                                                                                                                                                                                                           | Enero a diciembre    |
| <b>2. Programa de Recambio de calefactores</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                      |
| a. Ejecución y adjudicación llamados Programa de recambio. Al respecto se contempla para el año 2026 la instalación de equipos adquiridos durante el año 2023 y 2024 para la comuna de Osorno, para la instalación de estufas a pellet y equipos de aire acondicionado ( <b>Art. 26</b> ). Existen 1200 equipos (aire acondicionado y pellet) disponibles. | Enero a diciembre    |



|                                                                                                                                                                           |                    |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
| b. Proceso de instalaciones y chatarrización (Art. 26 y 29).                                                                                                              | Enero a Diciembre  |
| c. Implementación de un sistema de registro de calefactores y calderas de calefacción de agua caliente de uso domiciliario que utilicen leña (Art. 30).                   | Enero a Diciembre  |
| 3. Mejoramiento a la calidad de la Leña                                                                                                                                   |                    |
| a. Estrategia de Apoyo a la Formalización, Mejoramiento de Infraestructura y Condiciones de Comercialización de la Leña (Art. 36 y 37).                                   | Marzo a Diciembre  |
| b. Reporte de stock de leña de calidad (Art. 38).                                                                                                                         | Abril a septiembre |
| 4. Control de las emisiones al aire de calderas de uso residencial, industrial y comercial                                                                                |                    |
| Ranking anual sobre el desempeño ambiental de las industrias localizadas en la zona saturada (Art. 47).                                                                   | Anual              |
| 5. Control de emisiones asociadas a transporte                                                                                                                            |                    |
| Coordinación con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos (Art. 52).                                                                        | Anual              |
| 6. Programas de Compensación de Emisiones (PCE) en el marco del PDA                                                                                                       |                    |
| a. Revisión de la componente de emisiones atmosféricas de proyectos a ejecutarse en la zona saturada, que ingresan al SEIA (Art. 56).                                     | Enero a diciembre  |
| b. Evaluación y seguimiento de programas de compensación de emisiones de MP asociados a proyectos ingresados a evaluación ambiental (Art. 56).                            |                    |
| 7. Gestión de episodios críticos                                                                                                                                          |                    |
| a. Elaboración y publicación en la web de Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos (Art. 57).                                                                    | Marzo              |
| b. Implementación del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos (Art. 58).                                                                                        | Abril a Septiembre |
| c. Elaboración y reporte diario de calidad del aire (Art. 61, 62, 64, y 70).                                                                                              | Abril a Septiembre |
| d. Implementación de plan comunicacional en período GEC (Art. 63).                                                                                                        |                    |
| e. Resolución que define zona territorial para aplicación de medida para viviendas en episodio crítico (Art. 65).                                                         | Marzo              |
| 8. Educación y Sensibilización a la Comunidad                                                                                                                             |                    |
| a. Programa de Capacitación y Monitoreo de Operación de Artefactos de Combustión que se realiza en el marco del Programa de Recambio de calefactores ( Art. 72).          | Enero a Diciembre  |
| b. Programa de Capacitación dirigido a los comerciantes de leña inscritos en el Registro de Comerciantes de leña (Art.73).                                                |                    |
| c. Implementación de un programa de difusión y educación (Art.74).                                                                                                        |                    |
| d. Elaboración de Plan de Acción con actividades SEREMI de Educación y Medio Ambiente en conjunto con el CREA (Art. 76).                                                  | Marzo              |
| e. Desarrollo de Encuentros de Educación para el Desarrollo Sustentable (Art. 77).                                                                                        | Enero a Diciembre  |
| f. Capacitación calidad del aire en conjunto con Seremi de Gobierno para líderes vecinales (Art. 79).                                                                     | Enero a Diciembre  |
| g. Postulaciones a fuentes de financiamiento para la implementación de las medidas relativas a educación y sensibilización junto al Comité Operativo y el CREA (Art. 80). |                    |

|                                                                                                                                                                                                            |                   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 9. Fiscalización, verificación del estado de avance de las medidas del plan y actualización                                                                                                                |                   |
| Todas las Instituciones que tengan asociadas medidas de este decreto, deberán presentar a la Seremi del Medio Ambiente, un programa de trabajo para dar cumplimiento a los compromisos del Plan (Art. 83). | Marzo             |
| 10. Programas Complementarios                                                                                                                                                                              |                   |
| a. Creación de cartera de inversión para la formulación de proyectos o iniciativas no contempladas en los instrumentos sectoriales actuales del Plan (Art. 86-d).                                          | Enero a diciembre |
| b. Definición de Programa de Fortalecimiento de las Capacidades de Implementación del Plan (Art. 88).                                                                                                      |                   |
| c. Realizar gestiones que permitan establecer instancias de cooperación con entidades internacionales (Art. 89).                                                                                           |                   |
| d. Solicitud anual sectorial de financiamiento de medidas (Art. 91).                                                                                                                                       | Marzo a Diciembre |

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



LORENA DENISSE LEICHTLE BERTIN  
Seremi  
REGIÓN DE LOS LAGOS